

AL DESPACHO: Poniendo en conocimiento los memoriales radicados por correo electrónico por PROTECCION, COLPENSIONES y el apoderado de la parte actora, respectivamente.

Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer.
Bucaramanga, once de diciembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA

Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, once de diciembre de dos mil veinte

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo establecido en el art. 301 CGP, se tendrá por notificada por conducta concluyente a la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A., del auto admisorio de la demanda de la referencia, de fecha 21 de septiembre de 2020 (archivo No. 021), a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación correspondiente, esto es, 08 de octubre de 2020 (archivos No. 022).

Se advierte que los escritos de contestación correspondientes, tanto de COLPENSIONES como de PROTECCION, se analizarán en el momento procesal oportuno, es decir, cuando se surta la notificación de la totalidad de los aquí demandados.

De otro lado, se requiere al apoderado de la parte actora para que surta el trámite de notificación en relación con PORVENIR, acorde al D. 806 de 2020 y en estricto cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, a fin de dar continuidad al trámite de la referencia.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.143 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado:001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M.</p> <p>Bucaramanga, 14 de diciembre de 2020</p> <p style="text-align: center;">MARCELA PARDO RIAÑO</p> <p style="text-align: center;">Secretaria</p>
--

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8b6e3b80f568f724f4737833d7cc9a9913f69522f5717e0c8a721bd663b6857

Documento generado en 11/12/2020 11:30:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>